

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 28 de enero del 2022 procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer. Armenia Q, febrero 22 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN LA ORALIDAD

Armenia Q, febrero veintidós de dos mil veintidós.

Atendiendo la comunicación procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad y una vez revisado el expediente se pudo constatar que no es posible tener en cuenta la concurrencia de embargo en este asunto, en razón a que mediante auto del ocho (8) de febrero del dos mil trece (2013) proferido por el Juzgado Sexto Civil Municipal Adjunto Al Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia Q, se ordenó la terminación del proceso **Ejecutivo con título Hipotecario** promovido por la **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS** (Cesionario de **la CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A**) en contra de los señores **ISLENY SABOGAL DE CASTAÑO y TEMISTOCLES CASTAÑO DIAZ**, y el levantamiento de las medidas cautelares y de gravamen hipotecario que afectaban el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **280-117248**. Líbrense los oficios respectivos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad y a la Secretaría de Hacienda Tesorería General de Armenia Q, para que haga parte del proceso de Cobro Coactivo, que allí se adelanta.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 23 de febrero de 2022. No. 032.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ec98214110dc01c6833c47e9c75105f9910c0925696ff012df269b4efcef9e2**

Documento generado en 21/02/2022 02:48:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>